

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 50001-33-33-004-2018-00316-01
DEMANDANTE: GILBERTO FRADE PUENTES
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE
EDUCACIÓN - FOMAG
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Previo a resolver el recurso de queja interpuesto por el Municipio de Restrepo, en contra del auto dictado el 17 de enero de 2020 por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, el despacho **DISPONE:**

Manténgase en la Secretaría de esta Corporación el escrito contentivo del recurso de queja visible a folios 117 y 118 del expediente digitalizado en el aplicativo TYBA, a disposición de la parte contraria por tres (3) días, para que manifieste lo que estime oportuno, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 3º del artículo 353 del C.G.P., aplicable al presente asunto por remisión expresa del artículo 245 del C.P.A.C.A.

Se le advierte a los sujetos procesales e intervinientes que la remisión de correspondencia deberá cumplir lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 103 del C.G.P., esto es, deberá originarse desde el correo electrónico que aparezca en el proceso o el institucional de la respectiva entidad pública o privada que participe y, en el caso de los particulares, en el que así decida e informe por esa misma vía, y solo se recibirá en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta de que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación dificultará el trámite de la correspondencia entorpeciendo el

desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5º del artículo 79 del C.G.P.

Del mismo modo se indica que, en cada ocasión, la documentación deberá aportarse en un único archivo en PDF, con el fin de hacer más ágil el trámite secretarial de carga en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado(a)
Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58156d438aadf068f3acf8f2389b2475a5ab2fa2f93420713fdf4a4570f10972

Documento firmado electrónicamente en 14-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>